MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9150159 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS

|PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

1. El objetivo del formato es definir documento guía para el trámite de liquidación en contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
2. El formato se encuentra relacionado con el Procedimiento GTH-P-013 Contratación Prestación de Servicios Personales diferente a Instructor
3. El documento es diligenciado por el funcionario y/o contratista a cargo de la estructuración del proceso contractual en cada una de las áreas que adelanten el trámite
4. El diligenciamiento del formato se realiza de conformidad con la necesidad expuesta por parte de los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
5. Una vez diligenciado el formato se procede con la Liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en ejecución.
6. No se requiere impresión del documento teniendo en cuenta que el trámite es completamente electrónico a través de la plataforma transaccional – SECOP II, de igual manera en la actualización del formato se incluyó campo para diligenciamiento de dirección electrónica de consulta.
7. El documento es almacenado en el expediente electrónico en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública)
8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V.03	Julio	Cambio de imagen institucional y generalidades del formato

MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9150159 DE 2026,

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HAROLD MAURICIO

JARAMILLO CUEVAS

Entre los suscritos, **SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA** domiciliada en el municipio de Girardot – Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.389.095 de Villavicencio - Meta, actuando en calidad de Subdirectora (E) del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot – Regional Cundinamarca, nombrada mediante Resolución No. 1-00059 y Acta de Posesión No. 008 del 9 de enero de 2026, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Establecimiento Público del Orden Nacional Adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 11314146 de Girardot - Cundinamarca, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, que se hace necesario modificar el Contrato No. **CO1.PCCNTR.9150159 de 2026** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que, el 27 de enero 2026 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa como instructor técnico en el área de Programación de Software y afines en el marco del Programa de Articulación con la Educación Media del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 19 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($40.110.808). **4.** Que, teniendo en cuenta las razones objetivas expuestas, el supervisor del contrato, **Elkin Alexis Gualteros Castro**, mediante comunicación con radicado No. **25-2-2026-000746 del 10 de marzo de 2026**, en el cual se encuentra debidamente justificado. **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 de 2026 (RP 25226), expedido por la Oficina de Presupuesto del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot. **6.** Que la ordenadora del gasto de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente modificación. **7.** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes han convenido Adicionar el valor del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9150159 de 2026** que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia conforme a las siguientes. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN** - Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.263.333). **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** - el valor del contrato, el cual quedará así: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) A la fecha se han pagado las cuentas de cobro del mes de febrero de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.263.747). b) Se realizarán, tres (3) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a mayo de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/ CTE ($4.737.497) cada uno. c) Para el mes de junio de 2026, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.000.415). d) Para el mes de julio de 2026, por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($4.105.831). e) Dos (2) pagos iguales por los días de los meses de agosto y septiembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497). f) Para el mes de octubre de 2026, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.316.248). g) Para los días del mes de noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.000.415). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS** - El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 de 2026 (RP 25226), expedido por Oficina de Presupuesto del Centro de Formación. C**LÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS** - EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES -** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF)

CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN - Remítase la presente acta de adición a la oficina presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Aprobó: Ana Milena Delgado Rico - Coordinadora Administrativa (E)

Revisó: Luis Gilberto Moya Romer – Abogado de Contratación

Proyectó: Luz Melanni Gutiérrez García – Apoyo Administrativo Contratación Melanni gutierrez

259511

No: 25-2-2026-000746

Girardot, 10/03/2026 12:44:41 p. m.

Doctora

SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA

Subdirectora CTDPE (E)

Girardot

Asunto: Adición del contrato No. CO1.PCCNTR.9150159

Cordial saludo, doctora Sandra Patricia

Por medio del presente hago envío de los documentos para la adición del contrato No CO1.PCCNTR.9150159 del 2026, del instructor, HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS

Por lo anterior, anexo Informe de Supervisión para Modificación (adición).

Atentamente,

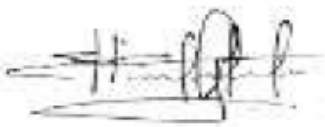

Elkin Alexis Gualtero Castro

Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.9150159del 2026

Correo: egualtero@sena.edu.co

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9150159 del 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA CTDPE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9150159 del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/01/2026
OBJETO	Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa como instructor técnico en el área de Programación de Software y afines en el marco del Programa de Articulación con la Educación Media del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
CONTRATISTA	HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS
FECHA DE INICIO	2/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	19/03/2027
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$40.110.808

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]		
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	
NRO. DE PÓLIZA	**25-44-101210939**	
CERTIFICADO O ANEXO	N/A	
FECHA EXPEDICIÓN	27/01/2026	
FECHA APROBACIÓN	29/01/2026	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	**02/02/2026**	**19/03/2027**	$ **4,011,080.80**
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

En atención a lo señalado en el modificatorio nro, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$4.263.747	44.263.747	$40.110.808	**10%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contrato C CO1.PCCNTR.9150159del 2026 inicialmente se pactaron los siguientes términos en cuanto al VALOR Y FORMA DE PAGO:

Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($40.110.808). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Dos (2) pagos iguales por los días de los meses de febrero y marzo de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTE Y SIETE PESOS M/CTE ($4.263.747). b) Para el mes de abril de 2026, por valor de TRES MILLONES NOVEDCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($3.947.914).c) Para el mes de mayo de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497). d) Para el mes de junio de 2026, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.000.415). e) Para el mes de julio de 2026, por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($4.105.831). f) Dos (2) pagos iguales por los días de los meses de agosto y septeimbre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497). g) Para el mes de octubre de 2026, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.316.248). h) Para los días del mes de noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.000.415).

De acuerdo a la distribución de recursos del programa de articulación con la media existe la necesidad de adecuar y ajustar el PAC, a los recursos disponibles o al momento de realizar la contratación inicial; revisado la ejecución presupuestal de vacantes que no se cubrieron en el plan de contratación 2026 quedaron saldos disponibles para su redistribución para la contratación en curso, lo que se hace necesario adicionar los contratos de los instructores del programa de articulación con la media; Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: incrementar el del valor total del contrato, el cual es cuarenta y un millón trecientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y un peso M/CT (41.374.141).

Así las cosas el VALOR Y FORMA DE PAGO: que darán así: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) A la fecha se han pagado las cuentas de cobro del mes de febrero de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.263.747). b) Se realizarán, tres (3) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a mayo de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497) cada uno. c) Para el mes de junio de 2026, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.000.415). d) Para el mes de julio de 2026, por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($4.105.831). e) Dos (2) pagos iguales por los días de los meses de agosto y septiembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497). f) Para el mes de octubre de 2026, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.316.248). g) Para los días del mes de noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.000.415).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del anexo del contrato CO1.PCCNTR.9150159 del 2026, establece lo siguiente:

ADICIONAR DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 en concordancia con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá exceder el 50% del valor inicial del contrato. Las demás clausulas deben permanecer igual

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	N/A	N/A

EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)	Meses	Días	SI	NO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL EXPERIENCIA					CUMPLE	SÍ / NO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el nro. **25226** y el mismo.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$ 40.110.808

Valor adición del contrato	$1.263.333
valor total actual de contrato	$ 41.374.141
valor bruto pagado al contratista	$4.263.747

Debido a la ejecución del contrato por parte del cedente, la entidad le adeuda la suma de. La referida suma será pagada por el SENA al contratista cedente una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo del contrato, será ejecutado por parte del cesionario.

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Marzo	$4.737.497
Abril	$4.737.497
Mayo	$4.737.497
Junio	$3.000.415
Julio	$4.105.831
Agosto	$4.737.497
Septiembre	$4.737.497
Octubre	$3.316.248
Noviembre	$ 3.000.415
TOTAL	**$ 41.374.141**

conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución (N/A)

ADICIONAR al valor del contrato CO1.PCCNTR.9150159 del 2026, se le adicionará los meses marzo CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($473.750), y en abril SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($789.583), para un adicional de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.263.333), por consiguiente el e valor total del contrato será CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN M/CTE ($ 41.374.141).

MODIFICAR la cláusula de (N/A/)

SUSPENDER el contrato por el término de (N/A/)

CEDER el contrato suscrito por (N/A)

6. OBSERVACIONES

[En ese numeral se debe incluir:

- Toda la información adicional que considere importante de relacionar con ocasión de la ejecución del contrato y con corte a la fecha del informe.
- La información sobre procesos sancionatorios en curso y su estado actual

Para constancia se firma (Girardot, 09, marzo del 2026).

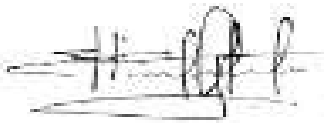

Elkin Alexis Gualtero Castro

Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.9150159del 2026

Correo: egualtero@sena.edu.co

Elaboró: Elkin Alexis Gualtero Castro (supervisor del contrato)

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHebotero	ESPERANZA BOTERO GUERRERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-951110	CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-10-9:02 a. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-025-951110 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA	**Número de Compromiso:**	25226	**Valor Total:**	40.110.808,00	**Saldo por pagar:**	35.847.061,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	11314146	**Tercero:**		HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	CO1.PCCNTR.9150159	**Fecha:**	02/02/2026 0:00:00

OBJETO

Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO INSTRUCTOR TÉCNICO EN EL ÁREA DE PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE Y AFINES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN RAD: 25-9-2026-002683

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-02-24	15326	4.263.747,00	0,00	36726		50471826	2026-02-27	4.263.747,00	21.319,00	4.242.428,00	356070112327	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	HJFE58	13-01-01-DT	PAGO FACTURA HJFE58 POR 4.263.747,00 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES PAGO PLANILLA MES DE FEBRERO/2026 CO1.PCCNTR. 9150159

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas